

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE.

En Combarbalá, a 13 días del mes de Julio del año dos mil nueve, comparece la Asociación de Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Combarbalá, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 65.027.330-3, Representada por don Dioge Monardez Acosta, chileno, casado, cédula de identidad N° 8.025721-k, domiciliado en Pasaje Poniente N° 655 de Combarbalá, en adelante la ASEMUCH o "comodante" y don Iván Eduardo Rojas Espinoza, domiciliado en calle Valdivia N° 222 de Combarbalá, comerciante, cedula de identidad N° 11.423.561-k, en adelante "comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato de acuerdo a la cláusulas y estipulaciones que a continuación se indican :

PRIMERO : Declara la Asemuch de Combarbalá, tener una dependencia ubicada en calle Plaza de Armas N° 438, destinada para el uso de comedor, en las dependencias del Edificio Municipal.

SEGUNDO : Por el presente acto la ASEMUCH Combarbalá da y entrega en comodato a don Iván Eduardo Rojas Espinoza, para quien recibe y acepta, parte del inmueble señalado en la cláusula anterior, emplazado en calle Plaza de Armas N° 438, comuna de Combarbalá.

TERCERO : El presente contrato de Comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del 2009, y podrá renovarse por el periodo de 12 meses, en forma automática.-

CUARTO : El inmueble que por este acto se entrega en comodato tendrá como destino exclusivo el funcionamiento de un comedor para venta de comida rápida.

El incumplimiento de lo señalado en el inciso cuarto facultará al comodante para poner término anticipada y en forma administrativa, sin derecho de indemnización alguna por parte de la ASEMUCH, Combarbalá, para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

QUINTO : Por el presente acto el comodante manifiesta que el inmueble objeto del contrato esta libre de gravamen, prohibición, embargo o litigio.

SEXTO : Por el presente acto la ASEMUCH Combarbalá, acepta recibir el 10%, mensual de los ingresos contables del comodatario como aporte solidario a la cuenta de ahorro de la Asociación de Funcionarios Municipales de la

Municipalidad de la Comuna de Combarbalá, y posterior entrega al tesorero de Asemuch de los respectivos comprobantes de depósitos.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Combarbalá y se someten a su jurisdicción de sus tribunales ordinarios competentes.

OCTAVO : El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Comodatario y el restante en poder del Comodante.-

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad

Iván Eduardo Rojas Espinoza
Rut 11.423.561 – k

Dioge Monardez Acosta
Rut 8.025721-k
Presidente ASEMUCH Combarbalá